



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO (OFERTA ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSA, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN), DEL SUMINISTRO DE DOS VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE LA POLICÍA LOCAL, ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE DETERMINADOS SERVICIOS RELACIONADOS CON SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, Y CON SU SEGURO, MEDIANTE EL SISTEMA DE ARRENDAMIENTO OPERATIVO (RENTING).

Cláusula primera: OBJETO.

Es objeto del contrato el suministro de dos vehículos para el Servicio de la Policía Local, mediante el sistema de arrendamiento operativo (*renting*).

El contrato comprenderá la gestión y servicios necesarios para asegurar el funcionamiento de los vehículos, su mantenimiento preventivo, reparación, sustitución de piezas y cobertura de riesgos.

El presente pliego establece las características técnicas y de equipamiento general y específico de servicio policial exigibles a ambos vehículos. Uno de ellos deberá contar con el equipamiento específico denominado “*kit de detenidos*”, cuyas características se detallan más adelante.

Cláusula segunda: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Los vehículos a suministrar se regirán por las siguientes características técnicas, sin perjuicio de su mejora por los licitadores:

1. Características técnicas mínimas de los vehículos.

Tipo: monovolumen.

Motor: turbo-diesel, con una configuración de 4 cilindros y 8 válvulas como mínimo, cilindrada y potencia mínima de 1.560 c.c. y 100 C.V., respectivamente.

Transmisión: caja de cambios manual de 5 velocidades, mínimo.

Sistema de tracción: delantera.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Suspensión:

- Delantera independiente, con muelles y amortiguadores.
- Trasera, con muelles y amortiguadores.

Frenos: sistema ABS, sistema de asistencia a la frenada de emergencia y sistema de control de estabilidad.

Dirección: asistida variable.

Carrocería: configuración de cinco puertas, color blanco.

Neumáticos: el neumático de repuesto será de las mismas dimensiones y características que los que calce el vehículo.

2. Equipamiento general de ambos vehículos.

Los vehículos deberán estar dotados, al menos, del equipamiento general que a continuación se indica.

- Excepto la luna del parabrisas y las del habitáculo delantero, el resto deberán estar oscurecidas, con un nivel de transmisión lumínica del 50%, y protegidos con una lámina o film que conserve las características ópticas del cristal original, excepto el nivel de transmisión lumínica. El film alcanzará la totalidad de las superficies acristaladas a tratar.

- Radio, bluetooth y salida de USB.
- Climatizador automático bi-zona con mando en pantalla táctil.
- Cierre centralizado con mando a distancia.
- Faros antiniebla y diurnos LED.
- Airbag conductor y acompañante.
- Encendido de luces de cruce automático.
- Detector de obstáculos traseros.
- Llantas de aleación de 16", mínimo.
- Elevalunas eléctricos en puertas delanteras.
- Ordenador a bordo de viaje.
- Preinstalación para la incorporación de una tablet de uso corporativo policial.
- Desfibrilador y botiquín de primeros auxilios.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Alfombrillas de goma desmontables adaptadas a la forma del suelo, de gran resistencia.

3. Equipamiento específico de servicio policial común a ambos vehículos.

- Puente de señalización prioritaria policial, en forma ovalada, como mínimo: 12+12 leds azules de 3w, como luces prioritarias según reglamento R65 T2; 2 módulos de 3 leds de 3w azules frontales; luz de crucero en todos los leds frontales; 2 focos rojos frontales de 4 leds (detención); 2 focos frontales de 6 leds blancos de 3w; 2 focos laterales de 4 leds blancos de 3w; 2 módulos de 3 leds de 3w azules traseros; 8 focos posteriores ámbar de 3w secuenciales.

- 1 amplificador sirena de 100 W., mínimo, con tres tonos de sirena y megafonía con tecnología CANBUS, incorporado en el puente.

- 1 altavoz de 100 W, mínimo, incorporado en el puente.

- El puente incorporará un sistema de conector techo estanco para una conexión rápida, y fijaciones a techo del vehículo.

- El control del puente, luces perimetrales, amplificador sirena y accesorios del kit de detenidos, serán controlados mediante tecnología CANBUS, a través de una botonera única con 15 teclas de fácil manejo, con teclado retro iluminado y zumbador al activar las teclas de control.

- 2 linternas recargables con lámpara halógena de 6V, 10 W, corona de 20 leds de alta intensidad (10 en color ámbar y 10 en color rojo), una intensidad de luz, enfoque regulable, modelo de carga rápida y normal, con soporte cargador a 12 V. Las linternas incorporarán un cono difusor de luz incoloro, así como soporte metálico para ubicación de los conos.

- Extintor de 6 kg. de polvo ABC con soporte para maletero y fijaciones homologadas.

- Lector de mapas led de 35 cm. en zona del copiloto.

- Instalación de emisora del sistema de radio policial (se facilitará la emisora) y sistema de seguimiento GPS.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

- Refuerzo de asientos delanteros en cuero (cantoneiras y laterales de banquetas).
- 2 Microled en aletas.
- 2 Microled en portón trasero.
- Rotulación homologada de vehículo policial y escudos, según la normativa autonómica de Extremadura (se facilitarán las imágenes).

4. *Características técnicas mínimas del “kit de detenidos” (solo para uno de los vehículos).*

Uno de los vehículos deberá contar con el “kit de detenidos”, con las siguientes características técnicas:

- Reforma integral de importancia, con necesidad de contraseña de homologación del conjunto funcional, con documentación y proyecto del conjunto homologado al chasis del vehículo para ITV.
- Conjunto funcional para transporte de detenidos formado por mampara de separación entre asientos delanteros y posteriores con ventiladores y barra tubular de refuerzo; suelo trasero en ABS o fibra de vidrio, con desagües; asiento trasero doble en ABS con registro para cinturones de seguridad; conjunto de cinturones traseros con sistema de bloqueo eléctrico; paneles puertas derecha e izquierda en ABS o fibra de vidrio; y conjunto mampara asiento trasero.

Cláusula tercera: CONTENIDO TÉCNICO DE LAS PROPOSICIONES.

Se aportará folleto informativo en el que se expresen detalladamente las características de los vehículos, así como todos aquellos datos que indiquen el nivel de calidad, prestaciones, pesos, consumo, etc.

Los licitadores dejarán constancia de que tanto los vehículos como su equipamiento cumplen con la normativa legal que les sea de aplicación.

Se asumirá el compromiso formal de sustitución de los neumáticos (4 unidades) cuando sea necesario, y como mínimo cada 40.000 kms.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Se deberá detallar un plan de mantenimiento de los vehículos, que cubrirá los años de duración del contrato, con los trabajos de reposición por uso de desgaste, así como el mantenimiento preventivo de los conjuntos o elementos de los mismos (aceites, grasas, lubricantes, frenos, neumáticos, etc.).

Los licitadores deberán comprometerse a prestar los medios de asistencia técnica urgente para la correcta utilización de los vehículos, así como la prevención y reparación de averías en establecimiento ubicado preferentemente en Villanueva de la Serena y, en su defecto, en la localidad de Don Benito.

Cláusula cuarta. SEGUROS.

El seguro de los vehículos correrá a cargo de la empresa adjudicataria y será de la modalidad todo riesgo a prima fija.

El Ayuntamiento figurará como tomador del seguro, en el que constarán como asegurados el Ayuntamiento y el adjudicatario, y como beneficiarios estos y los terceros que figuren implicados en el siniestro, según corresponda conforme a la naturaleza del riesgo concreto asegurado.

La póliza quedará depositada en las oficinas del contratista, obrando copia de las mismas en el Ayuntamiento.

En caso de siniestro, el Ayuntamiento vendrá obligado a cumplimentar en su totalidad la documentación requerida por la compañía de seguros, actuar conforme a las instrucciones de la póliza y a notificar el siniestro al contratista y a la compañía de seguros en el plazo establecido en la citada póliza, ajustándose a las condiciones de la misma.

Cláusula quinta: KILOMETRAJE.

El importe de la cuota de arrendamiento mensual se calculará teniendo en cuenta, al margen de otros componentes, el kilometraje anual fijado en la solicitud de arrendamiento de los vehículos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Los kilómetros realizados en más o menos respecto de los contratados se multiplicarán por el precio/kilometro establecido en el contrato individual de arrendamiento.

Las partes liquidarán y abonarán las cantidades resultantes a su favor o en su contra en la forma establecida en la proposición presentada por el contratista, estimándose inicialmente el kilometraje anual por vehículo en 40.000 km.

Cláusula sexta: SUSTITUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

En el supuesto de que los vehículos devinieran en notablemente inadecuados para la operativa del servicio, por razón de su deterioro o cualquier otra causa debidamente justificada no imputable al arrendamiento, deberán ser sustituidos por otros de similares características en el plazo de dos meses.

En los supuestos de siniestro o sustracción no definitiva de los vehículos, el contratista procederá a la sustitución de los mismos mediante el suministro temporal de un vehículo de similares características al siniestrado o sustraído. Dicha sustitución deberá realizarse en el plazo de cuarenta y ocho horas a contar desde que fuera requerido el arrendador por el Servicio de la Policía Local. Las sustituciones no podrán superar los veinte días al año por cada vehículo suministrado.

Cláusula séptima: RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

Los vehículos se entregarán matriculados y listos para el servicio, provistos de la siguiente documentación:

- Gastos de matriculación, transporte, IVA y demás impuestos incluidos.
- Tarjeta de características técnicas sellada por la ITV, autorizando la instalación de los sistemas ópticos y acústicos de emergencia, así como de cuantas reformas se practiquen en los vehículos y que necesiten autorización. Serán de cuenta del adjudicatario también los gastos que originen las correspondientes revisiones periódicas de la ITV.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La documentación original de los vehículos quedará depositada durante la vigencia del contrato en el Servicio de la Policía Local, quien se responsabilizará de la misma.

Personal del Ayuntamiento, junto a responsables de la empresa suministradora, comprobarán e inspeccionarán los vehículos y la documentación exigida, procediendo a la firma del acta de recepción provisional, donde figuren aquellos defectos o anomalías que se detecten.

Cláusula octava. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será de ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco euros (82.645), y diecisiete mil trescientos cincuenta y cinco euros (17.355) de IVA, en total, pues, de cien mil euros (100.000).

El precio podrá ser mejorado a la baja por los licitadores, debiendo los mismos expresar por separado en sus ofertas las cantidades constitutivas del precio del arriendo de las que deba satisfacer la Administración en concepto de canon de mantenimiento.

La retribución del contratista consistirá en un precio cierto, expresado en euros, que se corresponderá con la oferta económica del adjudicatario. Dicho precio se fraccionará en cuarenta y ocho (48) mensualidades, que se pagarán mediante facturas expedidas por el contratista y conformadas por la Jefatura de la Policía Local. En cada factura se hará constar por separado el importe del arrendamiento y del mantenimiento.

Al estar concertado el pago mediante el sistema de arrendamiento financiero, no tendrá lugar la revisión del precio del contrato.

El contrato no incluye opción de compra.

Cláusula novena. DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de cuarenta y ocho meses (48), con efectos desde la entrega de los vehículos por la empresa adjudicataria, sin posibilidad de prórroga.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

Cláusula décima. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato serán los siguientes:

a) La oferta económica a la baja sobre el presupuesto base de licitación, que se valorará hasta 60 puntos. Se asignará la máxima puntuación (60 puntos) a la mejor oferta, cero (0) puntos a la oferta que se ajuste al tipo de licitación, y al resto de forma proporcional.

b) El régimen de valoración del exceso-defecto sobre el kilometraje estimado, que se valorará hasta 15 puntos. Se asignará la máxima puntuación (15 puntos) a la mejor oferta, cero (0) puntos a la oferta que se ajuste al tipo de licitación u oferta básica, y al resto de forma proporcional.

c) Los aspectos técnicos que mejoren los mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, en relación con las condiciones técnicas y/o el equipamiento de los vehículos, que se valorarán hasta 15 puntos.

d) La reducción del plazo de entrega de los vehículos, que se valorará hasta 10 puntos. Se asignará la máxima puntuación (10 puntos) a la oferta que conlleve mayor reducción del plazo, cero (0) puntos a la oferta que se ajuste al plazo de entrega establecido en el pliego de prescripciones técnicas, y al resto de forma proporcional. La expresión deberá hacerse en días.

Cláusula undécima. PLAZOS Y LUGAR DEL SUMINISTRO.

El plazo de entrega de los vehículos no podrá exceder de cuarenta y cinco días, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

El contratista estará obligado a la entrega de los vehículos ofertados en el tiempo y lugar señalados en el contrato. Se establece como lugar de entrega las dependencias de la Policía Local, sitas en la Avda. del General Muñoz Gil, de Villanueva de la Serena.

El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de averías o daños ocasionados en la entrega, salvo que estos hubieran ocurrido por mora del Ayuntamiento en recibirlos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de
VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

La entrega se entenderá efectuada cuando se haya firmado el acta de recepción. Los gastos de entrega y transporte al lugar convenido serán por cuenta del adjudicatario.

Villanueva de la Serena, a 9 de junio de 2017.

EL INSPECTOR JEFE DE LA POLICÍA LOCAL,

Fdo. Pedro Calderón Rodríguez